

2346

RESOLUCION Nº



BUENOS AIRES, 27 NOV 2013.

VISTO el expediente N°61474/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nº 075/11 y Consejo Académico Nº 070/11, y

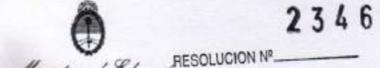
#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial Nº 6/97 se

4 (7-





considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, que expide el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los





poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuniquese y archivese.

TAN

2346

RESOLUCION Nº.

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



2346



# ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA

- -Detectar y satisfacer las necesidades organizacionales relativas al uso y empleo de información administrativa.
- -Recabar y organizar los datos y procesos necesarios para el financiamiento eficiente de las organizaciones y el cumplimiento de los objetivos de las mismas.
- -Supervisar, administrar y mantener los servicios de tratamiento de la información administrativa, integrados y eficientes para la toma de decisiones
- -Diseñar, programar e implementar documentación relativa a la información.
- Determinar el alcance y otros aspectos de gestión relativos a un proyecto de manejo de información.
- -Diseñar los procesos y roles de las áreas administrativas del manejo de la información.





2346



### ANEXO II

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

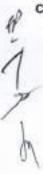
#### Requisito/s de Ingreso:

Poseer título de: Técnico Superior en Implementación y Gestión Informática, Técnico Superior en Programación de Computadores, Técnico Superior en Informática, Analista de Sistemas, u otra titulación similar, expedidos por Instituciones Terciarias y/o Universitarias reconocidas oficialmente; con una duración no menor a dos años y medio (cinco cuatrimestres) y una carga horaria mínima de 1.600 horas.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	085
PRIMER CUATRIMESTRE				
Principios de Administración	Cuatrimestral	96	Presencial	
Costos y Contabilidad	Cuatrimestral	64	Presencial	
Gestión y Control de las Organizaciones	Cuatrimestral	64	Presencial	
Economia	Cuatrimestral	64	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Análisis y Diseño de Sistemas	Cuatrimestral	128	Presencial	
Administración y Planeación Financiera	Cuatrimestral	64	Presencial	
Administración de Base de Datos	Cuatrimestral	64	Presencial	
TERCER CUATRIMESTRE				
Gestión de la Información	Cuatrimestral	64	Presencial	
Administración de Recursos Humanos	Cuatrimestral	64	Presencial	
Sistemas de Cómputo	Cuatrimestral	64	Presencial	
Informática Jurídico-Administrativa	Cuatrimestral	64	Presencial	
CUARTO CUATRIMESTRE	100000000000000000000000000000000000000		11 1120-1000-100	
Administración y Gestión de Proyectos	Cuatrimestral	96	Presencial	
Auditoria en Sistemas de Información	Cuatrimestral	64	Presencial	
Sistemas de Soporte de Decisión	Cuatrimestral	64	Presencial	
Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimestral	220	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 1244 HORAS





# NOTA SALIDA DNGU Nº S 730/14

Ministerie de Educación Tracción Nacional de Costán Universitario

> Ref.: Expte. N° 61474/11.-UNIV. NAC DE LOMAS DE ZAMORA

BUENOS AIRES,

17 MAR 2014

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar el expediente de referencia que incluye copia de la Resolución Ministerial N° 2346 del 27 de noviembre de 2013, por la cual este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

ABD.

X

Magister Jorge STEIMAN Director National de Genton Universitate benefitimo de Educación de La Napola

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DR. DIEGO MOLEA
S. / D.



Universidad Nacional de Lomas de Kamera

# CORRESPONDE AL EXPEDIENTE I. Nº 61.474/11 .

Visto la NOTA SALIDA DNGU Nº S 730/14 que corre a fojas 53 junto a la cual se adjunta copia de la Resolución Ministerial Nº 2346/13 por la cual el Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, elévese al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Oscar Pascal, a sus efectos.

SECRETARIA PRIVADA, 04 DE ABRIL DE 2014.

Juan P. Gómez Secretario Privado Rector